

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO EQUINO Y CANES DEL FRENPOL CAJAMARCA Y REGPOL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20607758361	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	GESTION DE NEGOCIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	Hora de envío :	05:46:05

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Indica, para el ítem I y III HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO, COPIA DE CONSTANCIA O CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES, EL MISMO QUE DEBERA SER EMITIDO POR LA DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA O AUTORIDAD COMPETENTE DEL LUZAR O ZONA DE PRODUCCION,.....

ADICIONALMENTE SE DEBERIA AGRAGAR QUE EL POSTOR PRESENTE COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE INCRIPSION EN LOS REGISTROS DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO EMITIDO POR SENASA, YA QUE SENASA ES EL ENTE RECTOR EN EL RUBRO.  
ESTO AYUDARIA A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO CONSTANTE Y SERIEDAD DEL POSTOR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: E      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en consideración con lo remitido por las respectivas áreas usuarias, decide por unanimidad NO ACOGER, la presente consulta, toda vez que el producto Heno de alfalfa para equinos no requiere de mayor procesamiento, empaque o rotulado para su distribución y almacenamiento, que si se requiere con el alimento balanceado, ya que son pasibles de deterioro y pérdida de características organolépticas, por lo que si sería necesario la presentación de los requisitos anotados en los TDR, así mismo, en aras de salvaguardar la pluralidad de postores, en el presente proceso, esta unidad usuaria ha tenido a bien presentar los requisitos mínimos e imprescindibles para garantizar la adquisición de insumos alimenticios idóneos para la alimentación de los semovientes PNP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO EQUINO Y CANES DEL FRENPOL CAJAMARCA Y REGPOL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20607758361	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	GESTION DE NEGOCIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	Hora de envío :	05:46:05

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Indica, para el ítem I y III HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO, COPIA DE CONSTANCIA O CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES, EL MISMO QUE DEBERA SER EMITIDO POR LA DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA O AUTORIDAD COMPETENTE DEL LUZAR O ZONA DE PRODUCCION,.....

ADICIONALMENTE SE DEBERIA AGRAGAR QUE EL POSTOR PRESENTE COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE INCRIPSION EN LOS REGISTROS DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO EMITIDO POR SENASA, YA QUE SENASA ES EL ENTE RECTOR EN EL RUBRO.

ESTO AYUDARIA A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO CONSTANTE Y SERIEDAD DEL POSTOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: E      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en consideración con lo remitido por las respectivas áreas usuarias, decide por unanimidad NO ACOGER, la presente observación, toda vez que el producto Heno de alfalfa para equinos no requiere de mayor procesamiento, empaque o rotulado para su distribución y almacenamiento, que si se requiere con el alimento balanceado, ya que son pasibles de deterioro y pérdida de características organolépticas, por lo que si sería necesario la presentación de los requisitos anotados en los TDR, así mismo, en aras de salvaguardar la pluralidad de postores, en el presente proceso, esta unidad usuaria ha tenido a bien presentar los requisitos mínimos e imprescindibles para garantizar la adquisición de insumos alimenticios idóneos para la alimentación de los semovientes PNP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO EQUINO Y CANES DEL FRENPOL CAJAMARCA Y REGPOL LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20500333414	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.	Hora de envío :	19:03:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACION N° 1:**

Observamos que las bases no han contemplado que, dentro de los documentos de presentación obligatoria, literal ¿e¿ para el ITEM II, IV y V, sobre la COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, EMITIDO POR SENASA, DONDE SE INDIQUE COMO MÍNIMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NUTRICIONALES; deba ser solicitado adicionalmente ADJUNTAR UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL TITULAR DEL REGISTRO A NOMBRE DEL POSTOR PARA EL USO DEL REGISTRO MENCIONADO PARA EL ITEM II, IV y V. SEÑALANDO LOS DATOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por lo expuesto solicitamos acoger nuestra observación e incluir dentro del literal e de la documentación de presentación obligatoria para el ITEM II, IV y V, que junto con la COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, EMITIDO POR SENASA, DONDE SE INDIQUE COMO MÍNIMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NUTRICIONALES se adjunte además una CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL TITULAR DEL REGISTRO A NOMBRE DEL POSTOR PARA EL USO DEL REGISTRO MENCIONADO PARA EL ITEM II, IV y V SEÑALANDO LOS DATOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; en concordancia con la nota ¿importante¿ de las bases estándar aplicables al presente caso con respecto al requisito de habilitación, en el sentido que ¿de conformidad con la OPINIÓN N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado¿.

**BASES LEGAL:**

OPINIÓN N° 186-2016/DTN

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: E      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBRE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, en consideración con lo remitido por las respectivas áreas usuarias, decide por unanimidad NO ACOGER, la presente observación; ya que los parámetros a satisfacer en el presente requerimiento son suficientes con los requisitos solicitados, así mismo, garantizar la pluralidad de postores y la libre concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null